



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 008-2022-OCI/0396-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA  
HUANCVELICA, HUANCVELICA, HUANCVELICA**

**“ENCARGATURA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 1 DE MARZO DE 2022 AL 31 DE MAYO DE 2022**

**TOMO I DE I**

**HUANCVELICA, 7 DE JUNIO DE 2022**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 008-2022-OCI/0396-SOO**

**“ENCARGATURA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA”**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
1. Alcalde de la Entidad realizó encargatura del despacho de Alcaldía a los regidores, en contravención a la Ley Orgánica de Municipalidades, situación que afecta el normal funcionamiento administrativo y la legalidad de las actuaciones de la Entidad.	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	4
IV. CONCLUSIÓN	4
V. RECOMENDACIÓN	5
APÉNDICES	



**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 008-2022-OCI/0396-SOO**

**“ENCARGATURA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0396-2022-008; en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

**II. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada al proceso de encargatura del despacho de Alcaldía en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en adelante “Entidad”, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos del proceso en curso antes mencionado.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

- 1. Alcalde de la Entidad realizó encargatura del despacho de Alcaldía a los regidores, en contravención a la Ley Orgánica de Municipalidades, situación que afecta el normal funcionamiento administrativo y la legalidad de las actuaciones de la Entidad.**

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Entidad<sup>1</sup> relacionada a las encargaturas del despacho de Alcaldía, se advierte que el señor Rómulo Cayllahua Paytan, alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, realizó la encargatura del despacho de Alcaldía por ausencia a tres (3) regidores de la Entidad, durante los meses de marzo a mayo del presente, en contravención a la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.° 1**  
**Encargaturas del despacho de Alcaldía a regidores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica**

N.°	Documento	Regidor	Detalle	Periodo	Motivo de encargatura	Comentarios
1	Carta n.° 005-2022-ALC/MPH de 9 de marzo de 2022.	Rodrigo Roca	Encargatura del despacho de Alcaldía con atribuciones políticas, en conformidad al numeral 20 del artículo 20° de la Ley n.° 27972.	10 de marzo de 2022.	Reunión en palacio de gobierno en coordinación con el despacho de la Primera Vicepresidencia de la Republica para tratar la agenda de continuidad de ejecución del hospital Zacarías Correa Valdivia.	Encargatura del despacho de Alcaldía en contravención al artículo 24° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2	Carta n.° 007-2022-ALC/MPH de 10 de marzo de 2022.	Raymundo	Ampliación de encargatura del despacho de Alcaldía con atribuciones políticas, en conformidad al numeral 20 del artículo 20° de la Ley n.° 27972.	11 de marzo de 2022.	Reunión en Ministerio de la Producción (PRODUCE) para tratar la agenda del mercado de Abastos de la Provincia de Huancavelica.	

<sup>1</sup> Mediante actas de recojo de información del 20 y 23 de mayo de 2022, se recopiló información relacionada a las encargaturas del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, durante el periodo de 1 de marzo al 23 de mayo de 2022; asimismo, se recabó información adicional hasta el 31 de mayo de 2022.

N.º	Documento	Regidor	Detalle	Periodo	Motivo de encargatura	Comentarios
3	Carta n.º 008-2022-ALC/MPH de 17 de marzo de 2022.	Rodrigo Roca Raymundo	Encargatura del despacho de Alcaldía con atribuciones políticas, en conformidad al numeral 20 del artículo 20º de la Ley n.º 27972.	Del 21 al 25 de marzo de 2022.	Participación en la "Gira de capacitación para gobiernos locales y regionales: ONWARD 20 años, sobre planificación y gestión urbana, ciudades inteligentes, proyectos sostenibles para territorios y Smart City Expo 2022" en la república de Brasil.	
4	Carta n.º 009-2022-ALC/MPH de 28 de marzo de 2022.	Nicolás Nemecio Encizo Taype	Encargatura del despacho de Alcaldía conforme a la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.	Del 28 de marzo al 1 de abril de 2022.	Gestiones en los Ministerios de Vivienda Construcción y Saneamiento, Producción, Economía y Finanzas, Transporte y Comunicaciones, Salud, Desarrollo Agrario y Riego, y Justicia y Derecho Humanos.	
5	Carta n.º 011-2022-ALC/MPH de 5 de abril de 2022.		Encargatura del despacho de Alcaldía conforme a la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.	Del 7 al 8 de abril de 2022	Gestiones en el Ministerio del Interior y Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	
6	Carta n.º 013-2022-ALC/MPH de 11 de abril de 2022.	Rodrigo Roca Raymundo	Encargatura del despacho de Alcaldía conforme a la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.	Del 11 al 13 de abril de 2022	Gestiones en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para solicitar el financiamiento de la formulación del expediente técnico y su ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales urbanos en los distritos de Huancavelica y Ascensión de la provincia de Huancavelica - departamento Huancavelica". Asimismo, para realizar la firma del convenio del proyecto: "Mejoramiento genético de ovinos de la comunidad de Pantachi Norte del distrito de Yauli-Huancavelica" ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	Encargatura del despacho de Alcaldía en contravención al artículo 24º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
7	Carta n.º 017-2022-ALC/MPH de 25 de abril de 2022.		Encargatura del despacho de Alcaldía conforme a la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.	Del 25 al 28 de abril de 2022	Motivos netamente personales.	
8	Carta n.º 019-2022-ALC/MPH de 28 de abril de 2022.		Encargatura del despacho de alcaldía conforme a la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.	29 de abril de 2022.	Motivos netamente personales.	
9	Carta n.º 020-2022-ALC/MPH de 13 de mayo de 2022.	Hugo Saúl Rojas Yauri	Encargatura del despacho de Alcaldía con atribuciones políticas, en conformidad al numeral 20 del artículo 20º de la Ley n.º 27972.	Del 16 al 19 de mayo de 2022.	Participación en el Encuentra Nacional de Alcaldes y Alcaldesas del Perú, organizado por la Presidencia del Consejo de Ministros en coordinación con la Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE.	



N.º	Documento	Regidor	Detalle	Periodo	Motivo de encargatura	Comentarios
10	Carta n.º 022-2022-ALC/MPH de 20 de mayo de 2022.	Rodrigo Roca Raymundo	Encargatura del despacho de alcaldía con atribuciones políticas, en conformidad al numeral 20 del artículo 20º de la Ley n.º 27972.	Del 23 al 24 de mayo de 2022.	Participación en el "Encuentro Marco Regional de Actores del Transporte Terrestre", realizado en la ciudad de Huancayo.	Encargatura del despacho de Alcaldía en contravención al artículo 24º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
11	Carta n.º 023-2022-ALC/MPH de 27 de mayo de 2022.	Hugo Saul Rojas Yauri	Encargatura del despacho de alcaldía conforme a la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.	Del 30 de mayo al 1 de junio de 2022.	Motivos netamente personales.	

Fuente: Cartas n.ºs 005, 007, 008, 009, 011, 013, 017, 019, 020, 022 y 023-2022-ALC/MPH de 9, 10, 17, 28 de marzo, 5, 11, 25, 28 de abril, 13, 20 Y 27 de mayo de 2022, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro se desprende que, la encargatura del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, se viene realizando a diferentes regidores de dicha entidad, señalando que esta se realiza en conformidad al numeral 20 del artículo 20º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "Ley", la cual establece que: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal" (El subrayado es nuestro)

Sin embargo, el artículo 24º la Ley, establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral" (el subrayado es nuestro)

En ese sentido, según lo establecido en el artículo 24º de la Ley, quien reemplaza al Alcalde en caso de ausencia es el Teniente Alcalde (primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral) y no los demás regidores de la Entidad; no obstante, la Entidad viene realizando la encargatura a los regidores en función al numeral 20 del artículo 20º de la Ley, la cual regula la delegación de atribuciones políticas y no la encargatura en caso de ausencia del Alcalde de la Entidad.

Cabe indicar que, en caso que la ausencia sea por motivos personales (indicados en los numerales 7, 8 y 11 del cuadro n.º 1), el literal b) del artículo 110º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM<sup>2</sup>, Reglamento de la Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que una de las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores es la de sin goce de remuneraciones por motivos particulares, la cual de conformidad al numeral 27 del artículo 9º de la Ley es aprobada por el Concejo Municipal.

Asimismo, el Alcalde de la Entidad suscribió Resoluciones de Alcaldía n.ºs 103 y 175-2022-AL/MPH de 28 de marzo y 26 de abril de 2022<sup>3</sup>; respectivamente, cuando se encontraba ausente y realizó las encargaturas del despacho de Alcaldía con Cartas n.ºs 009<sup>4</sup> y 017<sup>5</sup>-2022-ALC/MPH de 28 de marzo y 25 de abril de 2022, respectivamente.

<sup>2</sup> Artículo 110.- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son:

(...)

b) Sin goce de Remuneraciones:  
- Por motivos particulares"

<sup>3</sup> Las resoluciones han sido obtenidas del portal web de la Entidad: <http://www.munihuancavelica.gob.pe/es/decretos-de-alcaldia/>

<sup>4</sup> Del 28 de marzo al 1 de abril de 2022.

<sup>5</sup> Del 25 al 28 de abril de 2022.



La normativa aplicable a los hechos descritos es la siguiente:

- **Ley n.º 27972, Ley orgánica de municipalidades, publicada 27 de mayo de 2003 y modificatorias.**

**“Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**

(...)

27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.

**Artículo 24.- Reemplazo en caso de vacancia o ausencia**

En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

En caso de vacancia del regidor, lo reemplaza:

1. Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

(...)”

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019.**

**“Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

- 1.1. **Principio de legalidad.-** Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

Lo descrito afectaría la continuidad y normal funcionamiento administrativo y la legalidad de las actuaciones que realiza la Entidad.

### III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la Encargatura del Despacho de Alcaldía, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

### IV. CONCLUSIÓN

Durante la realización del servicio de Orientación de Oficio a la Encargatura del Despacho de Alcaldía, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad, el resultado y el logro de los objetivos del proceso en curso.

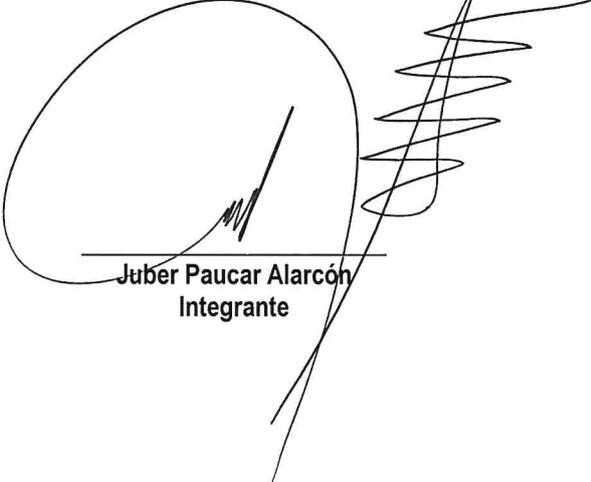


## V. RECOMENDACIONES

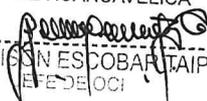
1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio Encargatura del Despacho de Alcaldía con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad, el resultado y el logro de los objetivos del proceso en curso en mención.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancavelica, 7 de junio de 2022.

Atentamente,



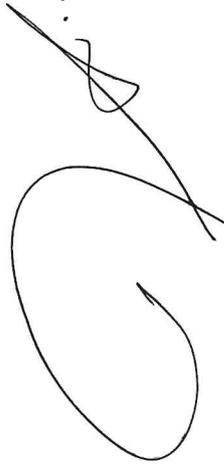
**Juber Paucar Alarcón**  
Integrante

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCAVELICA  
  
CPC. EDISON ESCOBAR TAÍPE  
EFE DE OCI

Apéndice n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. Alcalde de la Entidad realizó encargatura del despacho de Alcaldía a los regidores, en contravención a la Ley Orgánica de Municipalidades, situación que afecta el normal funcionamiento administrativo y la legalidad de las actuaciones de la Entidad.



Nº	Documento
1	Actas de recojo de información del 20 y 23 de mayo de 2022
4	Carta n.º 005-2022-ALC/MPH de 9 de marzo de 2022.
5	Carta n.º 007-2022-ALC/MPH de 10 de marzo de 2022.
6	Carta n.º 008-2022-ALC/MPH de 17 de marzo de 2022.
7	Carta n.º 009-2022-ALC/MPH de 28 de marzo de 2022.
8	Carta n.º 011-2022-ALC/MPH de 5 de abril de 2022.
9	Carta n.º 013-2022-ALC/MPH de 11 de abril de 2022.
10	Carta n.º 017-2022-ALC/MPH de 25 de abril de 2022.
12	Carta n.º 019-2022-ALC/MPH de 28 de abril de 2022.
13	Carta n.º 020-2022-ALC/MPH de 13 de mayo de 2022.
14	Carta n.º 022-2022-ALC/MPH de 20 de mayo de 2022.
15	Carta n.º 023-2022-ALC/MPH de 27 de mayo de 2022.
16	Resolución de Alcaldía n.º 103-2022-AL/MPH de 28 de marzo de 2022
17	Resolución de Alcaldía n.º 145-2022-AL/MPH de 26 de abril de 2022



### ACTA DE RECOJO DE INFORMACIÓN

Siendo las 16:25 horas de la tarde del 20 de mayo de 2022, en el ambiente DE LA OFICINA DE ALCALDÍA, de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de una parte, los representantes del Órgano de Control Institucional de la citada municipalidad, CPC. Edison Escobar Taipe y el Abg. Juber Paucar Alarcon, y de la otra parte, los representantes de la entidad los señores:

- C.P.C. TEODORO QUISPE QUINTO, GERENTE MUNICIPAL (E)
- SR. HUGO SAUL ROSAS YAURI, REGIDOR.
- \_\_\_\_\_

#### OBJETIVO:

Los representantes del órgano de control institucional informan a los representantes de la entidad, que el objetivo es la recopilación de información relacionada a la encaratura del despacho de Alcaldía desde el 01 de marzo de 2022 hasta la fecha.

#### DESARROLLO DEL RECOJO DE INFORMACIÓN:

Atendiendo a lo informado los representantes de la Entidad, precisaron que ~~(SI)~~ (NO) CUENTAN con la documentación proporcionándola en FOTOCOPIA SIMPLE (X) AUTENTICADA (...), conforme se detalla a continuación:

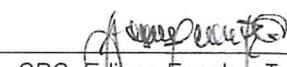
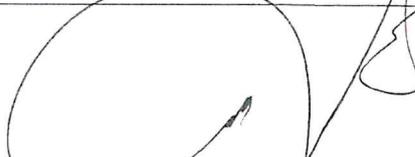
- CARTAS N.ºs 05, 07, 08, 011, 013, 015, 017, 018, 09, 019 y 020
- -2022-ALC/MPH. DOCUMENTOS CUYO ASUNTO ES
- "ENCARGATURA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA CON
- ATRIBUCIONES POLÍTICAS"
- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 029-2022-AL/MPH. DEL 2 DE FEB. 2022
- MEMORANDOS N.ºs 129 y 165-2022-ALC/MPH. CON ASUNTO
- DECEBO FACULTADES ADMINISTRATIVOS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA.

#### COMENTARIOS:

Por parte de la entidad: NINGUNO.

Por parte del OCI: NO SE ENCONTRO AL ALCALDE DE LA ENTIDAD RAZON POR LA CUAL NOS REUNIMOS CON LOS REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD ANTES MENCIONADOS.

Siendo las 17:07 horas del mismo día indicado en el inicio del presente acta, se culmina con el objetivo de la presente, firmando los intervinientes en señal de conformidad.

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA	POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA</p> <p>Abog. Alexander Garcia Palma</p> 	 <p>CPC. Edison Escobar Taipe Jefe del OCI</p>  <p>Juber Paucar Alarcon Abogado del OCI</p>

Hugo Saul ROSAS YAURI  
DNI 20121993  
REGIDOR

**ACTA DE RECOJO DE INFORMACIÓN**

Siendo las 16:40 del 23 de mayo de 2022, en el ambiente DEL DESPACHO DE ALCALDÍA, de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de una parte, los representantes del Órgano de Control Institucional de la citada municipalidad, CPC. Lebana Betsahida De la Cruz Mancha y el Abg. Juber Paucar Alarcón, y de la otra parte, los representantes de la entidad los señores:

- Sr. RODRIGO ROCA RAYMUNDO, RESIDOR ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA
- Abg. ALEXANDER GARCIA PALMA, GERENTE MUNICIPAL.

**OBJETIVO:**

Los representantes del Órgano de Control Institucional informan a los representantes de la entidad, que el objetivo es la recopilación de información complementaria relacionada a la encargatura del despacho de Alcaldía desde el 01 de marzo de 2022 hasta la fecha.

**DESARROLLO DEL RECOJO DE INFORMACIÓN:**

Atendiendo a lo informado los representantes de la Entidad, precisaron que **SI (X) NO ( ) CUENTAN** con la documentación proporcionándola en **FOTOCOPIA: SIMPLE (X) AUTENTICADA (...)**, conforme se detalla a continuación:

➔ Oficio MOLT. N° D 00115-2022-PCM-SD DE 10 DE MAYO DE 2022; Oficios N° 092, 091, 079, 358 y 053-202-ALC/MPM  
 ➔ CARTA N° 22-2022-ALC/MPM DE 20 DE MAYO DE 2022.

**COMENTARIOS:**

Por parte de la entidad: NINGUNA.

Por parte del OCI: NO SE ENCONTRO DE ACULDE DE LAS ENTIDAD ENCONTRANDO A LOS REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD ANTES DESCRITO.

Siendo las 17:58 horas del mismo día indicado en el inicio del presente acta, se culmina con el objetivo de la presente, firmando los intervinientes en señal de conformidad.

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA	POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA</p> <p><u>Abog. Alexander García Palma</u> GERENTE MUNICIPAL</p>	 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA</p> <p><u>Sr. Rodrigo Roca Raymundo</u> RESIDOR</p> <hr/> <p><u>CPC. Lebana Betsahida De la Cruz Mancha</u> Auditor del OCI</p> <hr/> <p><u>Juber Paucar Alarcón</u> Abogado del OCI</p>

**CARGO**



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huancavelica, 7 de junio de 2022.



**OFICIO N° 363 -2022-MPH/OCI**

Señor:  
**Romulo Cayllahua Paytan**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial de Huancavelica.**

**Presente. -**

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 008-2022-OCI/0396-SOO.
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Encargatura del despacho de Alcaldía", comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Informe de Orientación de Oficio n.° 008-2022-OCI/0396-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA

*Romulo Paytan*

-----  
CPC. EDISON ESCOBAR TAÍPE  
JEFE DE OCI

C.c.  
Archivo  
EET/jpa